



CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO **INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD** EN LO SUCESIVO "**EL ORGANISMO**" REPRESENTADA POR LA C. JACQUELINE ALEJANDRA CAMACHO ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ORGANISMO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **YAZMIN ALVARADO CAMACHO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

POR "**EL ORGANISMO**":

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, MEDIANTE EL DECRETO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II INCISO A), 51 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

II. QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA PERSONA JOVEN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, LA REPRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE "**EL ORGANISMO**" CORRESPONDE EL TITULAR DE LA ENTIDAD, LA C. JACQUELINE ALEJANDRA CAMACHO ARRIAGA. NOMBRAMIENTO QUE PARA TAL EFECTO LE FUE EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO VIGENTE.

III. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO 043700114601100024152 QUE HA SIDO DESIGNADA PARA CUBRIR EL PAGO QUE SE DERIVA DE ESTE CONTRATO Y POR SER DICHA PARTIDA LA QUE LE DA ORIGEN AL PRESENTE.

IV. QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: GLORIETA A BENITO JUÁREZ S/N, COL. EL PASEO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78320.

POR "**EL PRESTADOR**":

I. SER DE NACIONALIDAD MEXICANA MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO

II. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

La presente Hoja corresponde al Contrato de Honorarios Asimilables a Salarios, cuya vigencia es del 16 de Julio de 2023 al 29 de septiembre de 2023, celebrado entre el ORGANISMO y la C. YAZMIN ALVARADO CAMACHO

III. CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

IV. EL PAGO POR SUS INGRESOS SERÁ POR HONORARIOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 110 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL PAGO DE IMPUESTOS COMO PERSONA FÍSICA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV DE LA CITADA LEY.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR "EL ORGANISMO" DE MANERA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA COMO ASESORA JURIDICA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA DEL ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO Y LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA "EL ORGANISMO", SIN QUE ÉSTAS IMPLIQUEN UNA SUBORDINACIÓN LABORAL, DEBIDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGISTRARÁ BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE "HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO" SEGÚN LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN LO QUE REFIERE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN VIRTUD DE QUE "EL PRESTADOR" DECIDE OPTAR POR DICHO RÉGIMEN.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" COMO IMPORTE TOTAL BRUTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N), MENOS LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE EL "PRESTADOR" AUTORIZA DE CONFORMIDAD SE LE REALICEN POR PARTE DEL "EL ORGANISMO". CANTIDAD QUE SERÁ PAGADERA EN DOS PARCIALIDADES, POR CONDUCTO DEL APOYO ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO A TRAVÉS DE CHEQUE O EN SU CASO, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO; DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA FISCAL Y PREVIA RETENCIÓN DEL I.S.R., BASADO EN LA TARIFA APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

LAS CONTRAPRESTACIONES MENCIONADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE GRAVARÁN BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE HONORARIOS, ESTABLECIDO EN LA LEY DEL I.S.R. Y NO CAUSARÁ IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON LA CITADA LEY.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A FIRMAR EL O LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES DE LOS BIENES QUE LE SEAN ASIGNADOS, HACIÉNDOSE COMPLETAMENTE RESPONSABLE DEL USO Y RESGUARDO DE LOS MISMOS, DEVOLVIÉNDOLOS EN EL MOMENTO EN QUE LE SEAN REQUERIDOS O AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO CON UN DESGASTE NO MAYOR AL DE SU USO COTIDIANO, EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ RESPONDER POR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE CAUSE POR SU USO INDEBIDO O NEGLIGENTE.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. EN VIRTUD DE LA TEMPORALIDAD Y NECESIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN DE CONFORMIDAD QUE ÉSTE SURTIRÁ EFECTOS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA IMPRORRÓGABLE A PARTIR DE 16 DE JULIO DE 2023 Y

La presente foja corresponde al Contrato de Honorarios Asimilables a Salarios, cuya vigencia es del 16 de Julio de 2023 al 29 de septiembre de 2023, celebrado entre el ORGANISMO y la C. MARVIN ALVARADO CAMACHO

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS JULIO - SEPTIEMBRE 2023

HASTA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL CUAL NO PODRÁ RENOVARSE SI NO ES EXPRESAMENTE POR ESCRITO, QUEDANDO EN TODO CASO SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE AMBAS PARTES PACTAN QUE EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" PRESTE SUS SERVICIOS FUERA DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN ESTA CLÁUSULA, SE ENTIENDE QUE "EL PRESTADOR" LOS HACE A NOMBRE PROPIO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL ORGANISMO".

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, EL PRESTADOR SE OBLIGA A DEJAR DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DEBERÁ DE ENTREGAR A "EL ORGANISMO" LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN CON EL CUAL SE INGRESA A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

QUINTA.- SUPERVISIÓN. "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR" EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- a) REALIZAR CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE SE LE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES TENDIENTES A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE "EL ORGANISMO" EN EL LUGAR O LUGARES QUE ÉSTA DESIGNE, SIEMPRE QUE DICHAS ACTIVIDADES SEAN ACORDE CON SUS FUERZAS, APTITUDES, CONOCIMIENTOS Y PREPARACIÓN ACADÉMICA Y NO IMPLIQUEN DISMINUCIÓN DEL SALARIO PACTADO.
- b) PRESENTAR A "EL ORGANISMO" LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LA DE PROPORCIONAR CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO RELATIVO A LOS SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.
- c) NO DIVULGAR NI DAR A CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE "EL ORGANISMO" LE PROPORCIONE PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, NI DAR INFORMES A PERSONAS DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS POR "EL ORGANISMO" POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS, O EN CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ORGANISMO.
- d) SER DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL ORGANISMO" Y/O TERCEROS POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGA A REALIZAR.
- e) "EL PRESTADOR" SÓLO PODRÁ SER EXIMIDO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

La presente foja corresponde al Contrato de Honorarios Asimilables a Salarios, cuya vigencia es del 16 de Julio de 2023 al 29 de septiembre de 2023, celebrado entre el ORGANISMO y la C. YAZMIN ALVARADO CAMACHO

SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL ORGANISMO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI "EL PRESTADOR" NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS POR "EL ORGANISMO".
- b) SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE OBLIGA POR MÁS DE TRES DÍAS CONTINUOS O DISCONTINUOS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.
- c) SI "EL PRESTADOR" NO ENTREGA O EJECUTA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A "EL ORGANISMO", EN EL PLAZO QUE ÉSTA INDIQUE, O BIEN, INCUMPLE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS.
- d) SI "EL PRESTADOR" INCURRE EN FALTAS DE PROBIDAD U HONRADEZ O EN ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS O MALTRATO CONTRA EL PERSONAL QUE LABORA EN "EL ORGANISMO", O PERSONA INDISTINTA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- e) SI "EL PRESTADOR" DESEMPEÑA LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA O ENERVANTE.
- f) SI "EL PRESTADOR" CEDE, TRASPASA, O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL "ORGANISMO".

OCTAVA. – ESTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO COMPLETO ENTRE LAS PARTES, POR LO CUAL, ES PACTO EXPRESO ENTRE EL ORGANISMO Y EL PRESTADOR QUE EL PRESENTE CONTRATO NO DA PAUTA U ORIGEN A RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ELLAS, DADA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA HABIDO ERROR, DOLO, LESIÓN NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIESE MOTIVAR LA NULIDAD YA SEA ABSOLUTA O RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES SON CONFORMES EN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR VOLUNTAD DE ALGUNA DE LAS PARTES, POR LO QUE EN ESTE CASO DEBERÁ DE MEDIAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 DIEZ DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE DESEA CONCLUIR EL PRESENTE CONTRATO, SERA TAMBIÉN CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL LA ENFERMEDAD PROLONGADA O PERMANENTE E INCAPACIDAD DEL PRESTADOR CUANDO IMPIDA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. – JURISDICCIÓN. PARA EL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EL CÓDIGO DE COMERCIO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.

La presente faja corresponde al Contrato de Honorarios Asimilables a Salarios, cuya vigencia es del 16 de julio de 2023 al 29 de septiembre de 2023, celebrado entre el ORGANISMO y la C. YAZMIN ALVARADO CAMACHO



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

INPOJUVE
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS JULIO – SEPTIEMBRE 2023

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO “LAS PARTES” FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y CON CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, AL DÍA 16 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

POR “EL ORGANISMO”

C. JACQUELINE ALEJANDRA CAMACHO ARRIAGA

TITULAR

“EL PRESTADOR”

C. YAZMIN ALVARADO CAMACHO

La presente foja corresponde al Contrato de Honorarios Asimilables a Salarios, cuya vigencia es del 16 de Julio de 2023 al 29 de septiembre de 2023, celebrado entre el ORGANISMO y la C. YAZMIN ALVARADO CAMACHO